

INSTRUCCIONES PARA DOMICILIACIÓN DEL PAGO DE CUOTAS

Si desea domiciliar el pago de sus cuotas a la Seguridad Social en la Entidad Financiera de su elección, cumplimente con claridad todos los datos del presente documento, y una vez firmado entréguelo en cualesquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social o en la Entidad Financiera elegida.

La domiciliación en cuenta solo tiene efectos para cotizaciones en plazo reglamentario de ingreso y regularizaciones por variación de los tipos de bases de cotización. Nunca para pagos fuera de plazo.

La Entidad Financiera efectuará el cargo en su cuenta el último día hábil del mes y le enviará un justificante de ingreso por domiciliaciones que será el que justifique el pago de las cuotas.

IMPORTANTE

- **NO OLVIDE CONSIGNAR LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y LA FIRMA**
- **PRESENTADA LA SOLICITUD DE DOMICILIACIÓN DE COTIZACIONES EN LA ENTIDAD FINANCIERA, HASTA QUE NO LE COMUNIQUEN EL PRIMER ADEUDO, ESTÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE LAS CUOTAS MENSUALES MEDIANTE DOCUMENTO DE COTIZACIÓN.**

Para más información, en cualquier Entidad Financiera, Administración de la Tesorería General de la Tesorería General de la Seguridad Social y página web de la Seguridad Social.